



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de centro de recogida, valorización y eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos, promovido por Interlun, SL, en el término municipal de Cáceres. (2011083627)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37.1.b) y 51.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en el artículo 9 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en el artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de centro de recogida, valorización y eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos promovido por Interlun, SL, en el término municipal de Cáceres, podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del estudio de impacto ambiental pueden consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 50 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el órgano competente para otorgar AAI y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 44.1 y 48.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que



deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 48.2 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: La actividad industrial a desarrollar se encuadra en la categoría 7.1 del Anexo I del Reglamento aprobado por el Decreto 81/2011, relativa a "instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día".
- Categoría Decreto 54/2011: El proyecto se encuadra en el Grupo 8 del Anexo I del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2011, relativo a proyectos de tratamiento y gestión de residuos, en su categoría a, relativa a "instalaciones de incineración de residuos peligrosos definidos en el artículo 3.c de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como las de eliminación de dichos residuos mediante depósito en vertedero, depósito de seguridad o tratamiento químico (como se define en el epígrafe D9 del Anexo HA de la Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos)".

Actividad: Interlun, SL, es el promotor del proyecto de centro de recogida, valorización y eliminación de residuos peligrosos y no peligrosos a ubicar en el término municipal de Cáceres. Los residuos a gestionar se clasificarán en seis fracciones, en función de su gestión en el centro:

- Residuos recogidos y valorizados:
 - Residuos biosanitarios (códigos LER: 18 01 03*, 18 02 02*). Se someterán a esterilización mediante autoclave y posteriormente se recuperará la fracción plástica.
 - Residuos líquidos en base acuosa (códigos LER: 09 01 01*, 09 01 02*, 09 01 03*, 09 01 04*, 09 01 05*, 09 01 06*, 09 01 11*, 09 01 13*, 06 01 01*, 18 01 06*, 18 02 05*, 20 01 15*). Se someterán a reducción de volumen mediante evaporación y posteriormente se recuperarán componentes metálicos.
- Residuos recogidos y eliminados:
 - Residuos citostáticos (códigos LER: 18 01 08*, 18 02 07*). Se eliminarán mediante incineración.
 - Residuos de productos químicos (códigos LER: 16 05 06*, 16 05 07*, 16 05 08*). Se eliminarán mediante incineración.
- Residuos no peligrosos recogidos y sin tratamiento:
 - Se almacenarán a la espera de su expedición a gestores de residuos externos. Se incluyen numerosos códigos LER de los capítulos 1 a 12 y 15 a 20.
- Residuos peligrosos recogidos y sin tratamiento:
 - Se almacenarán a la espera de su expedición a gestores de residuos externos. Se incluyen numerosos códigos LER de los capítulos 2 a 8 y 10 a 20.



LER son las siglas de Lista Europea de Residuos, publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

— Consumos y capacidad de tratamiento: La planta contará con la siguiente capacidad de gestión:

- 51,84 toneladas/día de residuos biosanitarios, a esterilización.
- 4,8 toneladas/día de residuos citostáticos y productos químicos, a incineración.
- 16 toneladas/día de residuos líquidos de base acuosa, a evaporación.
- 272,32 m² para almacenamiento de residuos peligrosos, aproximadamente 51 toneladas.
- 327,80 m² para almacenamiento de residuos no peligrosos, aproximadamente 48 toneladas.

La planta consumirá unos 174.430 kW/h de electricidad anualmente, unos 300 m³ de agua. Asimismo consumirá gasoil la caldera de vapor de agua.

— Ubicación: el centro de gestión de residuos se ubicará en una edificación existente en el polígono industrial "Las Capellanías", Calle 1 de Cáceres. En una parcela de 12.160 m² construidos, de los que sólo 4.190,9 m² serán para el proyecto. Las coordenadas UTM aproximadas del emplazamiento son X=721.838, Y=4.374.439, huso 29 (ED50).

— Edificaciones, infraestructuras y equipos principales:

- Nave principal de 4.191,90 m² en planta baja, más 494,51 m² de entreplanta y 538,78 m² de sótano.
- Centro de transformación de 37,8 m².
- Nave de clasificación y almacenamiento de residuos peligrosos de 525 m². En relación a la misma, se instalarán estanterías de paletización, y 3 depósitos de 30 m³.
- Nave de clasificación y almacenamiento de residuos no peligrosos de 1.250 m².
- 3 autoclaves de esterilización.
- 1 triturador.
- 1 compactador.
- 1 separador óptico.
- 1 evaporador.
- Báscula.
- Incinerador de 863 kW de potencia térmica nominal.
- Caldera de vapor de agua de 627 kW de potencia térmica.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo



indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 37.1 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y restante normativa de aplicación, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía consultará a las Administraciones afectadas.

Finalizado el trámite de información pública, recibidas las alegaciones de los interesados, y los informes del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos legalmente establecidos, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y al artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 81/2011, se procederá a la apertura del trámite de audiencia a los interesados poniéndoles de manifiesto el expediente durante el plazo establecido al efecto. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de diez meses desde la solicitud de AAI. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

EDICTO de 15 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial del proyecto de reparcelación forzosa de la Unidad de Actuación UE-3. (2011ED0410)

Por acuerdo de Pleno de fecha 10/11/2011, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación forzosa de la unidad de la actuación UE-3, de conformidad con el artículo 43.3.c) 1.ª de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La fecha se contará desde la última publicación (DOE o Periódico Extremadura).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse alegaciones se entenderá definitivo el acuerdo.

La Garrovilla, a 15 de noviembre 2011. La Alcaldesa, ISABEL CALLE JIMÉNEZ.